

SECRETARIA: Palmira, febrero 14 de 2024. A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que vencido el término del traslado se procede a aprobar la anterior liquidación del crédito presentada mediante auto de fecha 25 de enero de 2024. Sírvasse proveer.

El Secretario,



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

**AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rad: 2023 – 00262 - 00
Palmira, febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).**

En razón de lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

Como quiera que la liquidación de crédito practicada en este asunto por la secretaria del despacho, no fue objetada por ninguna de las partes, el Juzgado LA APRUEBA.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4fe0813c685641ec4bbc46f5e3e4356f429d699430a172d13342ffa0acf2e01**

Documento generado en 14/02/2024 03:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>